



*EXTRACTO de la Orden de 8 de agosto de 2016 por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme Extremeña, en la anualidad 2016.*

(2016050289)

BDNS(Identif.): 314799.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Objeto.**

Efectuar la convocatoria de las ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme Extremeña.

Las bases reguladoras de dichas ayudas se establecen en el Decreto 105/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme Extremeña (DOE núm. 142).

Las ayudas irán destinadas a financiar proyectos que tengan alguna de las siguientes finalidades:

**A) OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PYME.**

A.1. La optimización de los procesos productivos de la empresa que mejoren su posición competitiva.

A.2. Apoyo a la Implantación y certificación de sistemas de gestión: medioambiental (certificado mediante la Norma ISO 14001), de la calidad (certificado mediante la Norma ISO 9001), de la seguridad alimentaria (certificado mediante la Norma ISO 22000), protocolo BRC, protocolo IFS o de similares características, de excelencia empresarial EFQM, y del modelo de Excelencia Empresarial adaptado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**B) ACCIONES DE DISEÑO DE PRODUCTOS.**

B.1. Acciones de diseño del producto, rediseños o adaptaciones de productos ya existentes, envases y embalajes nuevos y novedosos, que permitan a las empresas alcanzar con fiabilidad una ventaja competitiva en el menor tiempo posible, resolviendo problemas funcionales, logísticos o de transporte permitiendo el acceso de la Pyme a nuevos mercados.

**Segundo. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten, a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de



ayuda, con cinco o más trabajadores, o en su defecto, haya mantenido una media de cinco o más trabajadores, en un plazo de tiempo inmediatamente anterior en doce meses, a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. A los efectos de cómputo de efectivos y límites en el caso de empresas asociadas o vinculadas se atenderá según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE), n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

2. Para ostentar la condición de beneficiario, las Pymes solicitantes deberán tener, al menos, centro productivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que el proyecto a subvencionar vaya dirigido a la mejora competitiva del centro productivo ubicado en la región y que esté dada de alta en uno de los epígrafes del CNAE 2009 siguientes:

Sección C Industria Manufacturera (todas las actividades incluidas en este grupo desde la División 10 a la 33, ambas incluidas).

Sección G Comercio al por mayor (todas las actividades incluidas en este grupo desde la División 45 a la 46, ambas incluidas).

Sección H Transporte y almacenamiento (todas las actividades incluidas en este grupo desde la División 49 a la 53, ambas incluidas).

### ***Tercero. Bases Regulatoras.***

Decreto 105/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme Extremeña.

### ***Cuarto. Cuantía de las ayudas.***

El crédito previsto en la presente convocatoria asciende a quinientos mil euros (500.000,00 €), se imputará a la aplicación presupuestaria 1404.323A.770.00, Código Proyecto de Gasto 201614004000700, "Programa de Competitividad Empresarial" Superproyecto de Gasto 2015140049006 "3.3.1 Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios" imputándose ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 €) a la anualidad 2016 y trescientos veinticinco mil euros (325.000,00 €) a la anualidad 2017.

Las actuaciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80%, correspondiente al período de Programación 2014-2020.

### ***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para presentar solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria junto con su extracto, en el «Diario Oficial de Extremadura» y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

**Sexto. Otros datos.**

El importe total de la ayuda otorgada se abonará en dos pagos a realizar de la siguiente manera:

Una vez notificada la resolución de concesión, se realizará un primer pago anticipado, del 35% del importe total de la ayuda otorgada a cada empresa beneficiaria.

Finalmente, se pagará el 65% restante de la ayuda una vez justificada la totalidad de la inversión subvencionable.

La empresa beneficiaria queda exenta de presentar garantías por los importes anticipados de la ayuda.

Mérida, 8 de agosto de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

